

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.613/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°291/16 de fecha 26 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio denominado **"PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN PRIMARIA 2016"**; Memorando N°3.511/16 de fecha 29 de Septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **VALESCA FERNÁNDEZ MONDACA** para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado **"PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN PRIMARIA 2016"**; desde el **01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Octubre de 2016**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de la contratada, según el siguiente detalle:

**III. ITEM MONTO FIJO**

Nombre	RUT	Cargo	Monto Fijo Mensual
Valesca Fernández Mondaca	#####	Técnico Paramédico	\$450.000.-

**IV. ITEM MONTO VARIABLE**

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor por Hora	Máximo horas diarias	Tramo horario
Valesca Fernández Mondaca	#####	Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$2.350.-	3	17:00 a 20:00
			Sábados	\$2.800.-	6	08:00 a 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.613/16)

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.010, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde subrogante de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud.

*J.V.*  
J.V. D. App

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal